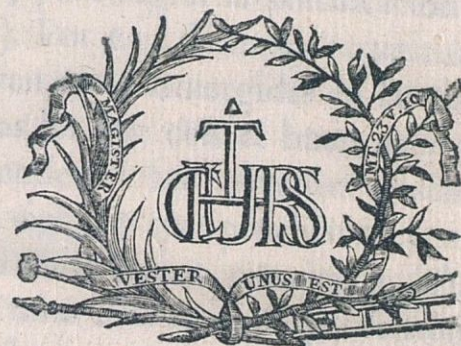


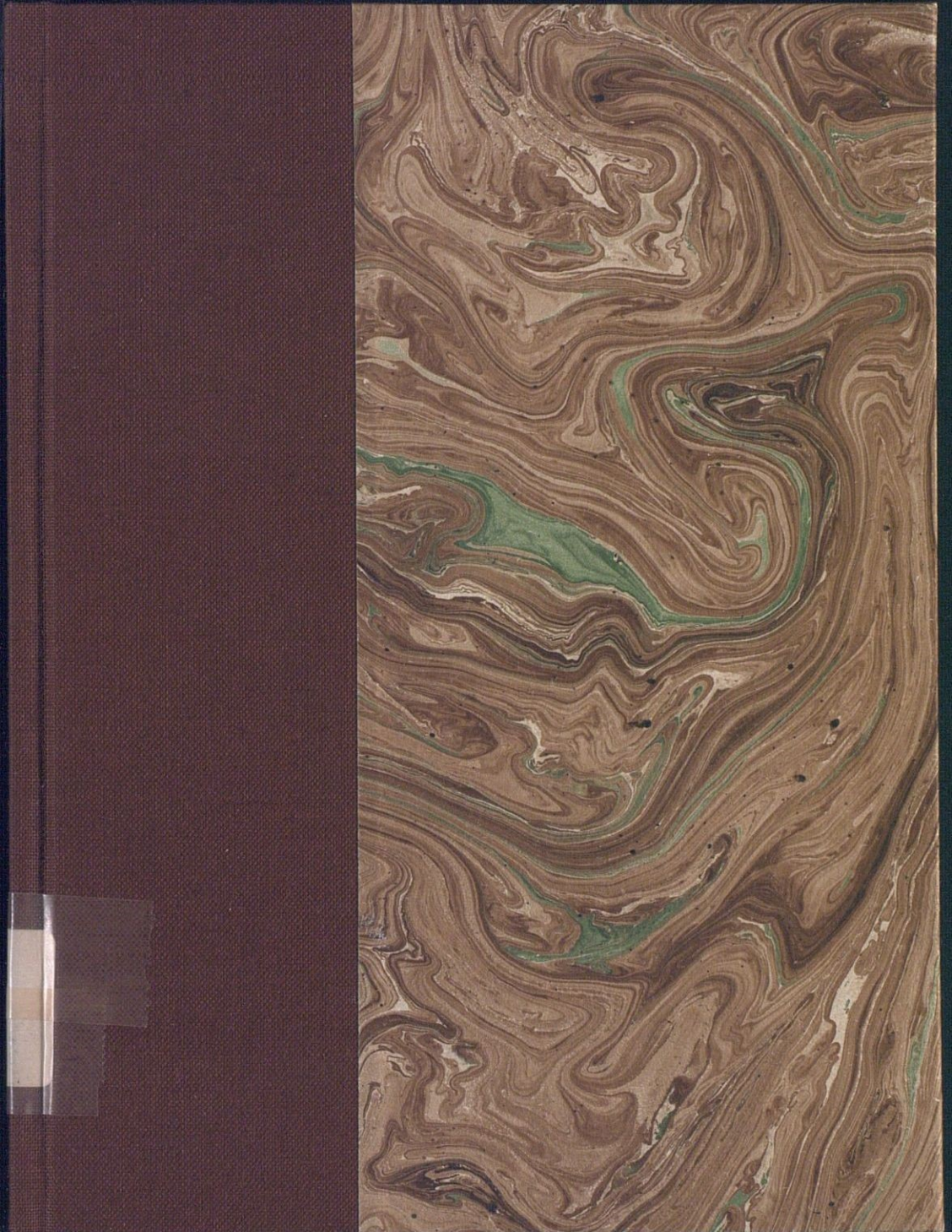
x-rite

colorchecker CLASSIC

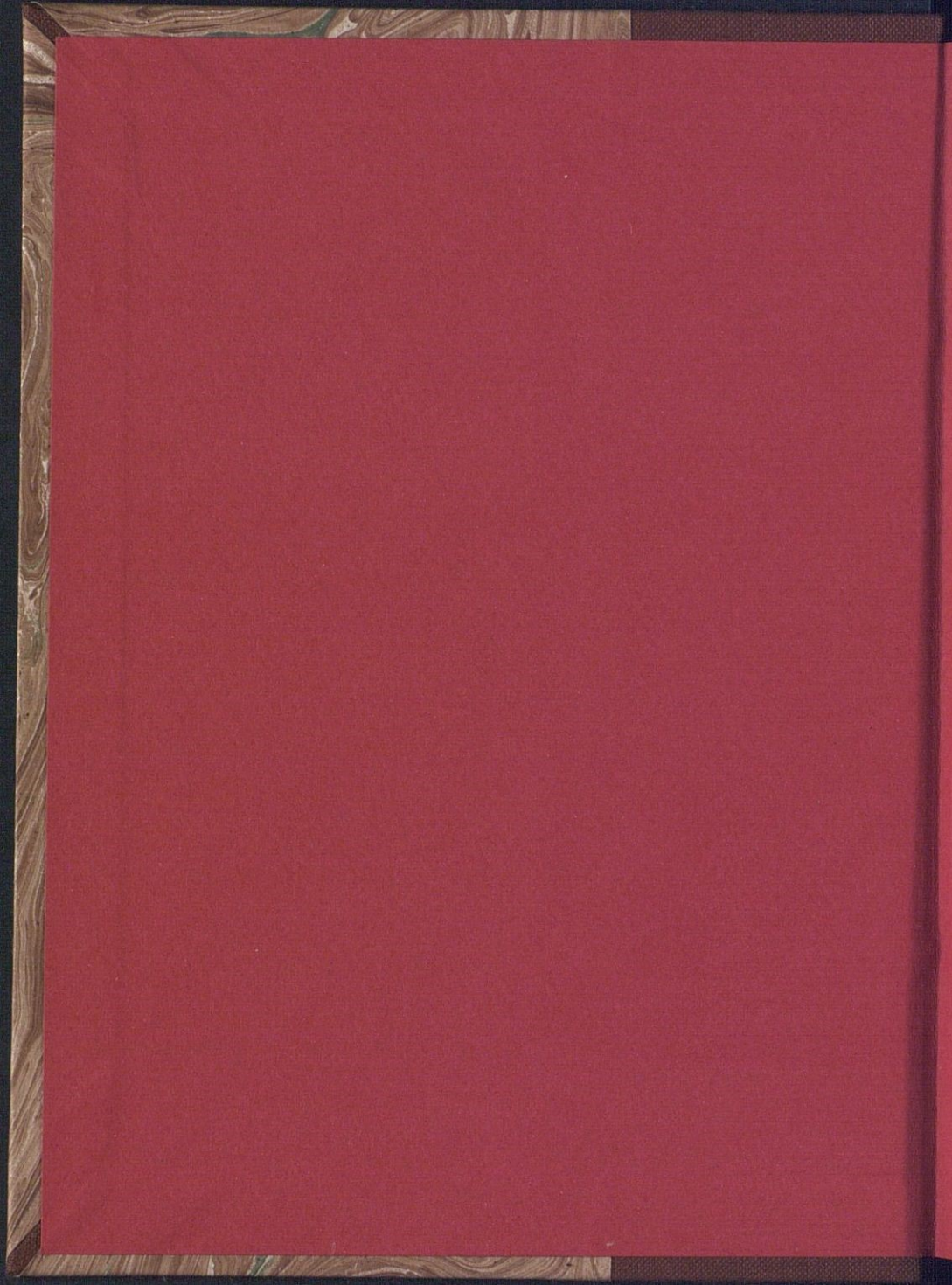
CARTA PASTORAL
QUE EL OBISPO DE TERUEL
DIRIGE A SUS ECLESIASTICOS
SOBRE LA DIGNIDAD Y GRANDEZA
DEL ESTADO SACERDOTAL,
SU VOCACION, Y OBLIGACIONES.

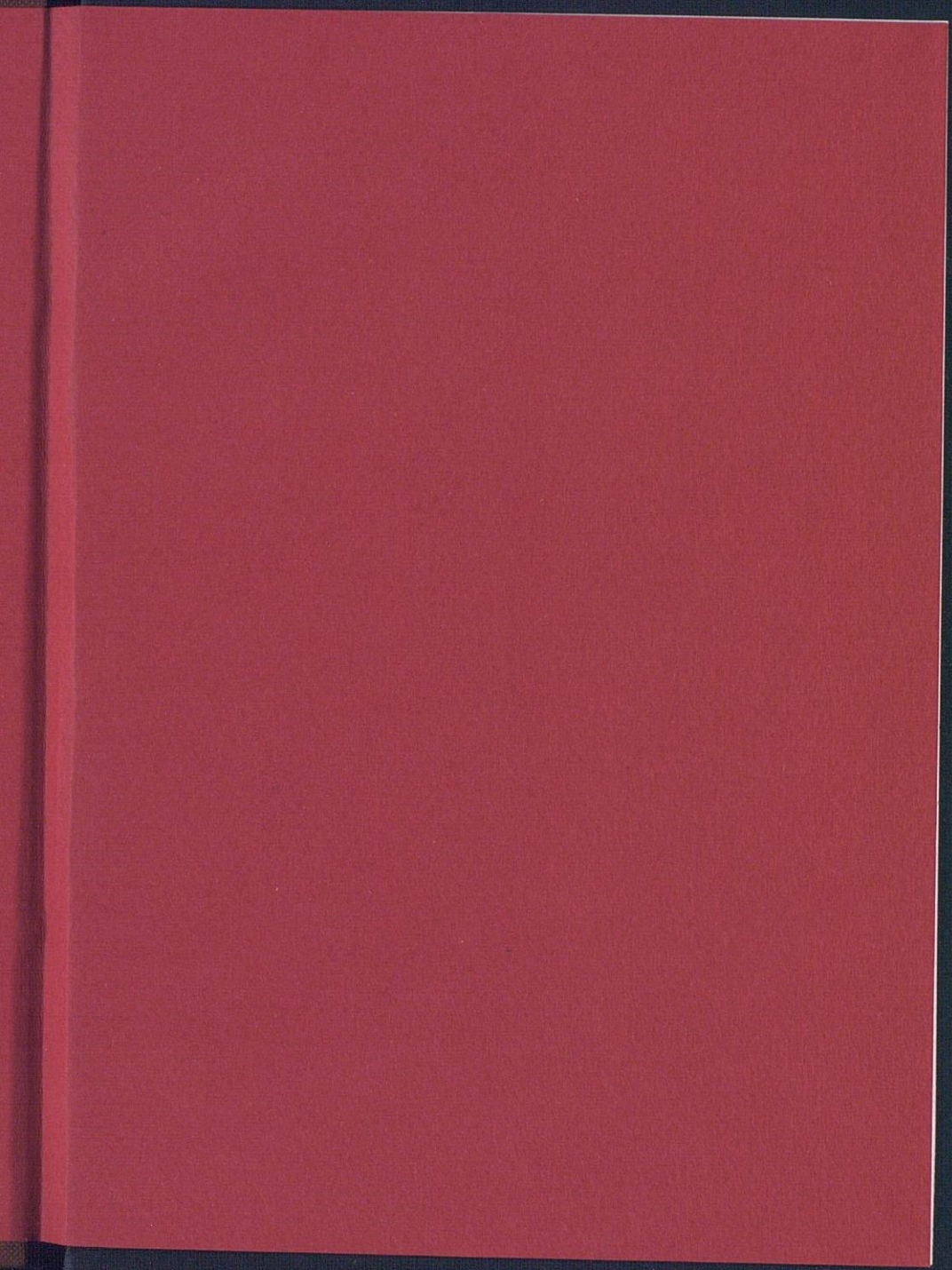


EN VALENCIA:
EN LA OFICINA DE SALVADOR FAULI,
Año 1801.



IBH334





ΗΣΠΕΡΙΑ

LIBROS HISPANICOS
PLAZA LOS SITIOS, 10
ZARAGOZA



R-53.516

NT= 176.869

CO= 1191496

CARTA PASTORAL



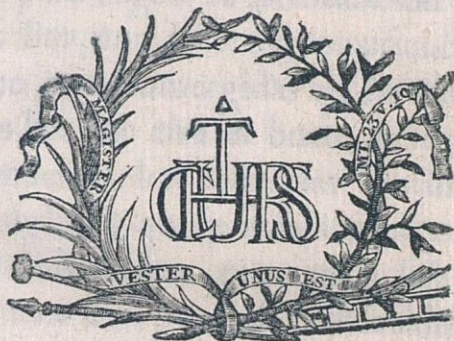
QUE EL OBISPO DE TERUEL

DIRIGE A SUS ECLESIASTICOS

SOBRE LA DIGNIDAD Y GRANDEZA

DEL ESTADO SACERDOTAL,

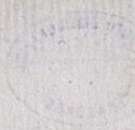
SU VOCACION, Y OBLIGACIONES.



EN VALENCIA:

EN LA OFICINA DE SALVADOR FAULI,

Año 1801.



OFFICE OF THE SECRETARY OF THE ARMY

WASHINGTON, D. C. FEBRUARY 1862

GENERAL ORDER NO. 10

TO THE COMMANDING GENERAL OF THE ARMY

AND TO THE CHIEF OF THE BUREAU OF MILITARY AFFAIRS

AND TO THE CHIEF OF THE BUREAU OF THE GENERAL LAND OFFICE

AND TO THE CHIEF OF THE BUREAU OF THE GENERAL INVESTIGATION

AND TO THE CHIEF OF THE BUREAU OF THE GENERAL RECORDS

AND TO THE CHIEF OF THE BUREAU OF THE GENERAL INFORMATION

AND TO THE CHIEF OF THE BUREAU OF THE GENERAL DOCUMENTS

AND TO THE CHIEF OF THE BUREAU OF THE GENERAL CORRESPONDENCE

AND TO THE CHIEF OF THE BUREAU OF THE GENERAL REPORTS

AND TO THE CHIEF OF THE BUREAU OF THE GENERAL STATEMENTS

AND TO THE CHIEF OF THE BUREAU OF THE GENERAL ACCOUNTS

AND TO THE CHIEF OF THE BUREAU OF THE GENERAL RECEIPTS

NOS DON FRANCISCO XAVIER
 DE LIZANA Y BEAUMONT , por la gracia
 de Dios y de la Santa Sede Apostoli-
 ca Obispo de Teruel , del Consejo
 de S. M.

Venerables hermanos : Los rapidos progresos que en todas partes hace la iniquidad , al paso que afligen mi pobre espiritu , me obligan á buscar en vosotros el consuelo y auxilio con que Dios quiere ayudeis mis debiles fuerzas , para lograr la santificacion de las almas (1). Por una dolorosa experiencia vemos que viven estas sumergidas en las culpas ; que son raras las que con el buen exemplo de su vida condenen las relaxadas costumbres de nuestro siglo ; y que prueben su fe con el testimonio de la buena conciencia (2).

En unos dias de tanta perversion , en que la virtud se conoce poco , y reyna tanto el vicio , me parece oír aquel pavoroso trueno de la amenaza hecha antes á los Hebreos (3) : *Se os quitará el reyno de Dios por vuestros pecados.*

A 2

Es-

(1) 1. *Ad Philip. cap. 4. v. 3.* (2) *Ad Timoth. 1. cap. 1. v. 19.* (3) *Matth. cap. 21. v. 43.*

Esto es : se os quitará la fe (1). Y si faltase, ¿que lagrimas serian bastantes para llorar nuestras desgracias ? ¡ Señor ! No te enojés ; no extiendas tu furor sobre las ovejas de tu rebaño. Para esto , hermanos míos , es necesario que vosotros como Presbiteros en el pueblo de Dios , como os llama la hermosa Judith (2), apartéis las almas de los vicios , las inclineis á la virtud con el buen exemplo , corrijaís vuestras costumbres , os dice San Isidoro (3) , porque de estas depende la salvacion de todos , segun el gran Pontifice San Leon (4) , y basta que intercedais , si sois perfectos , para que Dios aplaque su ira con el pueblo , asegura S. Prospero (5).

A vosotros pues que sois mis coadjutores , mi gozo y mi corona , dirijo esta mi Carta , para que aplicando vuestros trabajos y desvelos á los míos , veamos santificados los pueblos que habitais. Ni porque Yo os proponga vuestras obligaciones , y os descubra ciertos abusos , intento dar ocasion á los libertinos para fomentar el secreto horror que profesan á
nues-

(1) Ugo Cardinal. *cap. 10. Eccles.* (2) Judith *cap. 8. v. 21.* (3) *Lib. 3. epist. 326.* (4) *Epist. 87. ad Episcop. Afric. cap. 1.* (5) *De vita contem. Sacer. lib. 1. cap. fin.*

nuestro estado , sin otra causa que porque se opone á sus desvarios : sino porque debo prevenir qualquiera defecto que pueda introducirse en los Ministros de Dios , y corregirles, si fuese necesario. En suma : mi deseo es, que el que erró la vocacion , trabaje para hacerla cierta con buenas obras , segun el consejo del Apostol San Pedro (1) ; de modo que el Sacerdote justo se justifique mas (2) , y si alguno prevaricó , vuelva sobre sí.

§. I.

¿ Mas quien podrá reducir á una carta las obligaciones que voluntariamente nos impusimos al entrar en un estado , que pide aspirar siempre á mayor perfeccion ? O miremos el Clericato antes de entrar en él , ó despues, es tanto lo que piden de él los Santos Padres, venerables Escritores y Concilios , que no podemos mirar sin compasion á la mayor parte de los jovenes , que le pretenden sin ser llamados de Dios. ¡ Temerario arrojó desear el mayorazgo del divino Isaac , ignorando si estarán excluidos como Esaú ! ¡ Sacrilega ambicion querer entrar como Eliodoro en lo in-

te-

(1) 2. Petr. cap. 1. v. 10. (2) Apocal. cap. 22. v. 11.

terior del templo , buscando los tesoros ! ; Señal de reprobacion apropiarse el honor sin ser llamados , como Aaron ! Vosotros no sigais el juicio de vuestro corazon , engañados de un aparente esplendor que alucina á los mas. Si antes de haber probado la vocacion y saber la voluntad de Dios (1) , pretendéis los primeros ordenes para subir al Presbiterado y sentaros entre los ancianos de Israel , os diré con San Juan Chrisostomo (2) : No sabeis lo que pedis , ignorais que dignidad sea esta , superior á las mas altas potestades del Cielo. Yo , dice Jesu Christo , conozco á los que he elegido (3). Si pues la eleccion no ha caido sobre vosotros , sin remedio sereis reprobados. El Obispo os ungirá con el oleo santo , os impondrá las manos ; pero no será el Señor parte de vuestra herencia y de vuestro caliz (4) ; os arrojará como hombres inmundos , y no querrá toqueis su cuerpo purisimo con vuestras manos manchadas. (5). Terrible repulsa , pero bien merecida de los que se acercan al Señor sin ser elegidos.

Ni

(1) *Ad Rom. cap. 12. v. 2.* (2) *Hom. 66. in Matth.*(3) *Joan. cap. 13. v. 18.* (4) *Psal. 15. v. 5.* (5) *Thren. Hier. cap. 4. v. 5.*

Ni extrañéis me produzca en un estilo tan severo contra los incautos juvenes de nuestros dias, que por medios ilicitos y titulos viciosos pretenden los ordenes menores para conseguir luego (mejor diré) arrebatat los mayores ; porque si es, dice el Crisologo, grave crimen querer el vasallo usurpar el trono regio sin temor (1), ¿ qual será pretender el Sacerdocio superior á toda dignidad terrena, y tan excelente que no dudó llamar San Clemente al Sacerdote el *Dios de la tierra* (2) ? ¿ A que peligro tan claro de condenacion no se expondrá el joven, que no llamado de Dios, y solo por fines temporales usurpa el honor del Sacerdocio ? ¿ Que temeridad entrar en un estado, en el que, aun despues de llamados, hay mucho que temer la reprobacion, como sucedió á Saúl y Judas !

Y como me consuma el deseo de vuestra eterna felicidad, no lleveis á mal que os diga con la sencillez propia de mi caracter: Que os quedeis en el siglo, y si os juzgais dignos del Sacerdocio, os prevengais á las pruebas de mi mano, debiendo saber, que atento Yo como

Sa-

(1) S. Petr. Chrysolog. *Serm.* 25. (2) *Const. App.*
lib. 2. cap. 26.



Samuel al mandato del Señor , no ungré sino al que me monstrare (1): miraré á solo el merito de la virtud y á la suficiencia de doctrina, que decidirá la justicia despues del exâcto exâmen. Oid con docilidad de corazon las decisiones de los Padres y Concilios , y vereis que no pido mas que lo justo.

§. II.

En quanto á la doctrina tendreis la suficiente para el ministerio santo , si os aplicais á la leccion espiritual , donde se aprende la ciencia de los Santos ; si freqüentais la escuela de la oracion , donde hallareis el secreto de convertir en oro fino los trabajos de esta vida ; si estudiais con freqüencia en alguno de los Autores clasicos de Teologia moral , que ni son laxôs , ni rigurosos , sino que eligen un buen medio ; si por ultimo os dedicais á la leccion de la sagrada Escritura , cuyo uso os ha de ser tan familiar como la espada al soldado , teniendo algun Autor expositivo para no errar. Estos son los medios para ser no menos Santos , que sabios Sacerdotes.

A este fin ordenaron los Padres del Tridenten-

(1) 1. Reg. cap. 16. v. 3.

dentino (1) no se consagrasen de Sacerdotes sino los capaces para enseñar al pueblo los Sacramentos. Lo mismo confirmaron otros muchos Concilios, y fundados en sus decisiones los sagrados Canones declararon por irregulares á los iliteratos (2). El Sacerdote debe ser docto, dice San Geronimo, y el ignorante deshonra á la Iglesia, afirman S. Agustin y S. Isidoro. El Sacerdote, dice Inocencio XII. en su famosa Bula *Speculatores*, ha de saber enseñar y edificar á todos en la ciencia de la fe, y en lo mismo conviene Inocencio XIII. en la Bula *Apostolici Ministerii*. Y que mucho; pues el Sacerdote debe enseñar el camino de la salud á los fieles, dirigirlos, argüir y oponerse á los enemigos de la verdad. Por eso sus labios han de ser deposito de la ciencia (3), y de ellos la esperan los pueblos para entender la ley de Dios, que de lo contrario castigará su ignorancia con el desprecio de los mismos pueblos.

§. III.

Pero tan necesaria como la ciencia es la virtud y santidad de vida, dice San Isido-

B ro

(1) Sess. 23. de Refor. cap. 14. (2) Cap. 4. tit. 14. lib. 1. Decret. (3) Malach. cap. 2. v. 7. 9.

ro (1). Esta es la otra disposicion previa al Sacerdocio. Asi lo enseña S. Pablo , quando instruyendo á Tito y Timoteo (2) sobre los Presbiteros que debian ordenarse, les dice, sean de buena fama, castos, puros y sin delito alguno. En esto se fundaba el Concilio Neocesariense para prohibir las ordenes á los manchados con algun pecado (3); y lo mismo mandaba el Cartaginese IV. en los penitentes , aunque fuesen sabios y virtuosos (4). Si el Toledano I. permitió lo contrario , fue solo en caso de necesidad (5). Bien sabian los Padres que la penitencia borraba las culpas , y volvía el candor de la gracia á aquellos arrepentidos ; pero con todo tenian por regla no ordenar de Sacerdote al que despues del bautismo hubiese pecado mortalmente, como escribe S. Isidoro (6): porque el que enseña á otros , dice el Santo , en nada ha de ser reprehensible. ¡ Felices siglos, en los que tenia la Iglesia hombres puros y santos ! Es verdad que la corrupcion del mundo y el ser tan raros los inocentes fuerzan mitigar este rigor, contentandose con elegir los menos

ma-

(1) *In Matth. cap. 5.* (2) *Cap. 1. v. 5. 6. & 1. ad Timoth. cap. 3. v. 8. 10.* (3) *Can. 2.* (4) *Can. 68.*
 (5) *Can. 2.* (6) *De Ecclesiast. offic. lib. 2. cap. 5.*

malos ; pero el Sacerdocio , su espíritu , sus deberes y santidad lo mismo son ahora que antes.

No creais por lo dicho que intento excluirlos del Santuario. Lo que quiero decir es, que si habeis caído en culpas graves, las expieis con la penitencia. Mirad de que clase han sido vuestros deslices pasados y el tiempo que os han durado ; porque si recibis el sagrado caracter sin enmendar vuestra juventud licenciosa , llevareis la abominacion al lugar santo, hareis una sacrilega union de Jesu Christo y Belial , y todo será indicio de una alma perdida , como dice S. Cipriano (1). Aunque no salga de lo interior del templo fuego para abrasaros como á Nadab y Abiú , la mano invisible de Dios os castigará como á intrusos (2).

Me consta hubo algunos dignos Ministros del altar despues de una juventud relaxada; ¿ pero que penitencia no hicieron antes de entrar en la Iglesia , y luego que sacrificios de sí mismos por la gloria de Dios y bien de las almas ? ; Y ahora la mayor parte de los jóvenes dan estas pruebas antes de ordenarse ? ; Ay de mí ! ; Quantos años , meses , días , y aun no sé si diga horas , han precedido á la enmienda de

B 2

SU

(1) *Epist. 55. ad Corn.* (2) *Levit. cap. 10. v. 1.*

su vida , y á la separacion de aquella criminal alianza , á la que suelen volver despues de consagrados ? Pero estos suelen decir , que mudarán de vida con el estado. Os engañais : *Adolescens juxta viam suam , etiam cum senuerit , non recedet ab ea* (1). Solo por especial privilegio de la gracia se podrá dexar la envejecida costumbre de pecar , y el Sacerdocio os dará la ira y juicio de Dios , para condenaros en castigo de vuestra intrusion (2).

Unos Eclesiasticos á quienes fastidia el estudio , y no saben de oracion ; que rezan el oficio divino distraidos , atropellados , sin mas ocupacion que la santa Misa , y esto acaso por el sordido interés , ¿ que progresos harán en los pueblos que habitan ? Ellos son enemigos de Dios y unos Ministros infieles (3) , ¿ pues como lo aplacarán ? Pero aun se extiende su mal á mas : son piedra de escandalo , deshonoran la palabra de Dios , dan autoridad á los vicios , destruyen la virtud que el zelo de los buenos Sacerdotes procura plantar.

¿ Y que , si cargan sobre sí el gobierno de las almas , sin haber antes santificado la suya ?

¡ O

(1) Prover. cap. 22. v. 6. (2) Philip. Abbas de continent. Cler. cap. 94. (3) S. Bonav. de conver. ad Cler. cap. 59.

¡O Dios Santo! No serán pastores, sino mercenarios ó lobos: no Curas, sino ponzoña: no Rectores, sino desviadores de los caminos de la salvacion. Sin embargo: ¡que temeridad! se pretende el gobierno del rebaño del Señor por quantos medios sugiere una ciega pasion. ¡Ay de ellos! exclama el Blesense (1), pues presiden á los hombres, sin presidir Dios en ellos. De los tales no se puede decir que consiguieron, sino que arrebataron el cargo: se buscan á sí mismos, no á Dios: ansiaron las riquezas, no el bien de sus ovejas: recibieron en vez de bendicion la maldicion de Dios, que asegura no los conocia, ni queria para sí (2).

¡Que dolor! Dios mio, dice S. Bernardo hablando con el Señor: los que rigen á los demas son los primeros en perseguirte. Ocuparon el Alcazar de Sion, y entregaron la Ciudad al incendio, y arruinaron tu pueblo (3). Hicieron un sacrilegio, abocaron con astucia vuestro rebaño; debiendo apacentarlo, se apacentaban ellos, se comian la leche, y se vestian de su lana, sin cuidar de darle pasto: de donde provino, que dispersas las ovejas, fueron

(1) *De inst. Episc. cap. 5.* (2) *Oseas cap. 8. v. 4.*

(3) *S. Bernard. Serm. I. in Conv. S. Pauli.*

ron presa de las bestias , esto es de los vicios (1).
 Tantos males resultan de la falta de vocacion:
 sobradamente lo acredita la inmodestia de ta-
 les Ecclesiasticos en el vestido , en las ocupacio-
 nes propias de seglares , en las conversaciones,
 diversiones , y hasta en los cabellos nimiamen-
 te aliñados. ¿ Pues que figura harán estos á los
 ojos del coronado Jesus ? ¿ Que oficio en el lu-
 gar santo entre los tremendos sacrificios y los
 Angeles que se hallan presentes ? Ah ! El papel
 de un Farsante , que aparenta lo que no es. Ea
 pues , hijos míos , *Nolite errare* (2): Dios no
 puede ser burlado. Si no sois plantas del Padre
 Celestial , sereis arrancados para el fuego , co-
 mo inútiles y aun perjudiciales á la tierra (3).

No , no debe temerariamente presidir , ni
 anunciar la palabra de Dios el que en su con-
 ducta no representa la imagen del Señor (4).
 La vida de los Clerigos es la forma de la de los
 legos , que les siguen como las ovejas al pas-
 tor. Sus manos deben estar limpias para lavar
 las manchas de los demas , y no coinquinarlas
 mas. Ellos son Medicos que llegan á los enfer-
 mos

(1) Ezech. cap. 34. v. 3. 4. 5. (2) *Ad Galat. cap. 6.*
 v. 7. (3) Matth. cap. 5. v. 13. (4) Dionys. Areopag.
de Ecclesiast. Hierarc. cap. 5.

mos para sanar sus heridas. Todo esto es de S. Gregorio en su pastoral (1). ¿Y como reprehenderán los pecados ajenos sin haber llorado los suyos? Son estos, dice el Nazianceno (2), á un mismo tiempo discipulos y maestros de piedad: ayer sacrilegos, hoy dispensadores de los misterios: ayer profanos, hoy Sacerdotes: inveterados en los vicios, y con tanta malicia en su corazon, que no temen vestir los sagrados ornamentos. Audacia suma, que indica los malos medios por donde subieron al Sacerdocio sin ser llamados.

§. IV.

¿Y que harán los que sin la divina eleccion llegaron á esta sublime dignidad? El caracter es indeleble, el estado no se puede dexar. ¿Expondrémos pues á estos á caer en una desconfianza? No, hermanos míos. A todos quiero consolar. ¿Dudais de vuestra vocacion? Pues trabajad, os digo con el Apostol S. Pedro (3), con solicitud, para hacer cierta vuestra vocacion por medio de las buenas obras. Buscad un sabio director, á quien manifesteis

(1) Part. 2. cap. 2. & part. 1. cap. 9. (2) Orat. 2. in laud. Magn. Athanas. (3) 2. Petr. cap. 1. v. 10.

toda vuestra vida : reconoced vuestros descaminos , y comenzad una vida nueva , santa y fervorosa , y vereis como desaparecen todas vuestras dudas , y se convierten en una suma paz. Si conoceis que fuisteis llamados , vivid de un modo que acredite vuestra eleccion. Escuchad todos lo justo y conveniente á vuestras almas , y practicandolo no temais.

Quanto se diferencia el Sacerdote del pueblo , tanto mas debe exceder su vida , dice S. Ambrosio (1). Vosotros , ó Sacerdotes , habeis sido como Samuel consagrados al servicio y culto del Señor por la uncion santa que recibisteis : formais un nuevo pueblo: sois una porcion escogida : salisteis de los tabernaculos de los pecadores para entrar en la casa de Dios. ¿Quales pues deberán ser vuestras obras? Tanto mas distinguidas de las del pueblo , quanto os distinguís en la dignidad. O ser de vida mas honesta que los demas , ó ser la fabula de todos , os dice S. Bernardo (2). Entended , dice el Blesense (3) , que por razon de vuestro officio se os pedirá en el juicio mayor medida de frutos. Si fuisteis mas devotos en la oracion,

mas

(1) Lib. 10. epist. 82. ad Versellens. (2) Lib. 4. de Considerat. cap. 6. (3) Petr. Bles. de instit. Episc.

mas cautos en la castidad , mas parcós en la sobriedad , mas sufridos en la adversidad , mas raros en la risa , mas suaves en el trato , mas graves en vuestra persona , en las acciones y en el vestido ; mas moderados en las palabras , mas profusos en las lagrimas , mas fervorosos en la caridad. Vuestras obras , habla S. Gregorio (1), han de ser no solo utiles , sino singulares. A esto miraba el Apostol quando decia (2): *Nemo militans Deo implicat se negotiis secularibus*, porque si en sentir de S. Isidoro debe diferenciarse el Sacerdote de qualquiera otro hombre, aun siendo bueno , quanto se diferencia el Cielo de la tierra ; ¿ que apartado no deberá estar de los negocios seculares , que tanto ocupan el corazon de los mundanos ? ¿ Que tienen que ver las agitaciones del siglo con el trato pacifico del Sacerdote con su Dios ? ¿ Que el estrepito judicial , el teson en sostener y defender pleytos , con la paz que debe anunciar á los pueblos ? ¿ Que tiene que ver la suma necesidad del retiro para atender á la propia santificacion , con la disipacion indispensable que sigue á la administracion de la hacienda , y á la vigilancia sobre los criados , al codicioso aumento de la

C

la-

(1) *Pastor. part. 2. cap. 1.* (2) *2. Timoth. cap. 2. v. 4.*

labor, y á las pagas de los arrendamientos de las heredades ajenas? ¿Que por ultimo la magestad, la grandeza y soberania de nuestro divino caracter con la vileza y servidumbre de los negocios temporales? ¡Gran Dios! ¿Que mutacion tan extraña vemos en nuestros dias? ¿Como el Sacerdocio real, oro purisimo en otro tiempo, se mira mudado su color bello tan obscurecido y afeado (1)? Los hijos de Sion esclarecidos, y vestidos como Aaron de los vestidos sacerdotales bordados del primer oro; como se miran reputados como viles vasos de lodo? ¿A este extremo han llegado los Nazareos consagrados al Señor? ¿Aquellos mas blancos algun tiempo que la nieve por el candor de su vida, mas puros que la leche por la limpieza de su conciencia, mas rubicundos que el marfil antiguo por lo encendido de su caridad, y mas bellos que el zafiro por la hermosura de su alma? ¿Que llanto de mis ojos bastará para llorar tanta desgracia? Atrevome á deciros con el Apostol (2), que es grande el dolor que me affige, y la tristeza que ocupa mi corazon, al considerar que puede haber alguno en vosotros

(1) *Lament. Jerem. cap. 4. v. 1. 2. & 7.* (2) *Ad Rom. cap. 9. v. 2. 3.*

constituido en tan lamentable estado ; y que si fuera posible salvaros con ser anatema por todos vosotros , gustoso lo seria siempre que no faltase un punto de la caridad de Jesu Christo.

§. V.

No seria tan grande mi amargura , si se limitaran á esto los males que conmigo llo-
ran los buenos. Porque ¿ quien creyera podia haber Sacerdotes , que no contentos con llevar la profanacion hasta el Santuario , y ser la ruina espiritual de los pueblos , habian de salir de los suyos para escandalizar á los extraños? No puede menos de ser asi. Porque ¿ que concepto formarán los seglares de un Ecclesiastico que autoriza con su presencia , y acaso defiende con su perversa doctrina los saraos , los bayles , las comedias , las gentilicas diversiones de los toros , y otros espectaculos que le son prohibidos ? ¿ Que escandalo no causará aun en los seculares menos ajustados verle en los caminos , en las ferias , en las romerias , en las plazas y paseos publicos , acompañando mugeres , obsequiandolas , y tal vez dandolas la mano ó el brazo ? ¿ Que horror ! ¿ que vilipendio para el estado ! No tuvieron los Concilios otro mo-

tivo para prohibir á los Clerigos la asistencia á los publicos espectaculos y diversiones, y aun á las bodas y convites de los seculares. Huid, dice el Concilio Mediolanense IV. (1), de los pasatiempos que os apartan de los divinos preceptos, no sea que de ovejas os convirtais en lobos, dice el Chrisostomo (2). Vosotros sois los que debéis clamar contra las diversiones publicas, como tan opuestas al espíritu de un Christiano; y con todo habrá Clerigo que defienda este abuso, le promueva, y acaso deponga la magestad de su carácter, vistiéndose de un traje ridiculo en un convite, boda ó sarao? Horror causa solo el imaginarlo; si lo hubiese, entienda que es reo de muerte eterna. Porque ¿que son las comedias, toros, bayles, saraos y otras diversiones de este jaez para los Clerigos? Una apostasia de la fe, de sus simbolos y celestiales Sacramentos (3): ¿que importa que por fortuna no perciban algun daño para sí, si lo causan en otros con su presencia, dando motivo á los flacos con su nial exemplo? Son permitidas, es verdad, estas funciones por los Reyes y Magistrados; pe-
ro

(1) *Part. 3. tit. Monitiones.* (2) *Hom. 56. ad popul.*
 (3) *Salvian. pag. 131. edit. Balusii.*

ro estos tienen sus motivos políticos para tolerarlas , y esta tolerancia no hace licita la presencia del Clerigo á los teatros y otras diversiones , quando se lo prohiben las leyes eclesiasticas , que recopiló S. Carlos Borromeo en el primer Concilio de Milán , y tuvieron presentes S. Francisco de Sales y el Papa Benedicto XIV.

¿Que sois vosotros, Ministros del Santuario? Colocados sobre los hombres, sois los frutos de la semilla Apostolica : sois las guias del rebaño de Christo , os dice S. Ambrosio (1). ¿Pues como no decaeréis de aquel alto grado, si os confundís con el resto de los hombres en sus diversiones , cuyo centro por lo comun es el demonio , segun la sentencia de S. Agustin (2): cuyo ayre está contaminado , segun S. Basilio , con los movimientos lascivos y musicas impuras (3)? Asi lo juzgaba S. Francisco de Sales quando decia (4) : *Los bayles, danzas y otras juntas tenebrosas atraen los vicios que reynan en el pueblo, las pendencias, envidias y locos amores, y son como un exercito que destruye el temor de Dios*

y

(1) De Dignit. Sacerd. cap. 2. (2) Serm. 46. Domin. Quinquag. (3) Serm. de Ebriet. & Luxur. (4) Vida devot. part. 3. cap. 33.

y la vergüenza. Si pues vosotros que debeis condenar tales desordenes, los presenciais, no sois frutos de la semilla Apostolica, sino del diablo inventor de tales funciones : no sois guias del rebaño de Jesu Christo, sino disipadores, ó lobos rapaces que arrebatáis del seno del Pastor divino las ovejas que compró con su sangre.

Es verdad que el espiritu necesita algun desahogo ; ¿pero donde lo hallará un Sacerdote ? Oid á S. Cipriano : En la contemplacion de las obras maravillosas de Dios: en la leccion de las santas Escrituras : aqui vereis los espectaculos mas dignos de la fe: á un Dios que vence al tirano triunfador de todo el mundo, y que le quita la presa que le tenia usurpada (1). No juzgueis, dice S. Agustin (2), que Dios no nos ha dexado espectaculos que nos diviertan: mirad el grande objeto sobre un magnifico teatro en el mundo; esto es, un leon vencido con la sangre de un cordero : mirad esos hermosos cielos, las raras y maravillosas obras de la naturaleza, y no os faltará en que recrearos.

Pero como no siempre el animo está dispuesto para contemplar objetos tan sublimes,
es

(1) S. Cyprian. *de spectac.* pag. 372. (2) *Tract.* 7. in Joan. n. 6. pag. 344. tom. 3. p. 2.

es forzoso permitirle alguna moderada recreacion. Tal podrá ser la diversion de algun juego no prohibido por las leyes eclesiasticas ó civiles. Mas para que sea licito os advierto, que no juguéis sino cantidad corta, y con otros de vuestra clase, ú hombres de buena nota y moderados; pues de lo contrario envilecereis vuestro carácter, el que será venerado, si despues de haber ocupado las horas matutinas en las funciones propias del ministerio, en el estudio y leccion espiritual, y haber asistido por la tarde (los que estais obligados) á la Iglesia, os unis vosotros solos para tomar algun paseo retirado, que es otro desahogo del animo.

O! quiera Dios recibais bien estos sanos documentos dictados por el paternal amor que os profeso. Si lo consigo, veré reedificados los muros de la Iglesia, que son los Eclesiasticos en sentir de S. Juan Chrisostomo (1), y no veré con tanto dolor dispersadas por los sitios publicos las piedras del Santuario; ni menos advertiré aquellas manos santas destinadas al suavísimo contacto del Hijo de Dios vivo, afeadas con el cruel acero ó armas de fuego para verter en la caza la sangre de los animales

mas

(1) Hom. 10. in Matth.

mas inocentes. Ah! ¡que cerca está de verter la sangre humana el que se recrea en derramar la de los animales! ¡Que deformidad ver en las manos de un Sacerdote poco antes el breviario y el caliz, y luego el instrumento para matar! El que á Pedro y sus compañeros hizo pescadores de hombres, este mismo manda al Sacerdote trocar su exercicio de cazar animales en el de cazar almas.

No se me oculta la opinion de algunos que distinguen entre la caza pacifica, que se hace sin dexar el habito clerical y sin faltar á las obligaciones del estado, y entre la clamorosa, que se executa con armas, perros ó aves de rapiña; pero un Eclesiastico en materia de opiniones debe adherirse no á lo que dicen algunos autores, sino á lo que enseñaron los Doctores de la Iglesia en aquellas graves asambleas presididas por el Espiritu Santo. Errado va el que se aparta de este camino. ¿Y que dicen los Concilios sobre este punto? Ellos hablan indistintamente prohibiendo toda caza á los Eclesiasticos. Asi el Lateranense IV. (1): el Agaten- se (2), imponiendo la pena de suspension por tres meses al Obispo cazador, por dos al Pres-
bi-

(1) Canon. 15. (2) Canon. 55.

bitero, y por uno al Diacono. El Aurelianense IV. (1): el Moguntino (2): el Turonense III. (3): y otros muchos que se omiten, añadiendo lo que dice el Blesense, que el Papa Nicolo quiso pronunciar sentencia de excomunion contra Lanfredo Obispo cazador.

Qualquiera distincion que se quiera hacer entre las dichas dos cazas, es hija de la pasion, porque una y otra distrae al Clerigo de sus obligaciones: en ambas usa de armas de fuego, y causa escandalo á los seculares timoratos que le ven sin el habito clerical; y si acaso no se desnuda de él, ¿ que figura tan ridicula hace á todos? En mi opinion, hermanos, tan lejos debe estar un Ecclesiastico de tomar la menor arma, como de caer en el infierno. Las decisiones conciliares son claras, pero no son menos las sentencias de los Padres. Oidlas.

No hallamos, dice S. Ambrosio, en la dilatada serie de las divinas Escrituras siquiera un justo cazador (4). Esaú, afirma S. Geronimo, era cazador, porque era pecador, y no se encuentra un cazador que fuese santo (5). ¡O

D

vi-

(1) *Dist. 34. ann. 541. de Cleric. venat.* (2) *Ann. 813. canon. 14.* (3) *Canon. 8.* (4) *In Psalm. 118. Serm. 8. n. 42.* (5) *In Psalm. 90. Relat. distinc. 86. can. 11.*

vida infeliz de los Sacerdotes que se ocupan en la caza de bestias, debiendo emplearse en sacar las almas de las manos de la bestia infernal ! Vosotros pues , ó Sacerdotes , vestidos ya de las armas de la penitencia no afectéis vanidades , ni sigais esas locuras falsas , si no quereis ser privados de la primogenitura de la gloria y de la bendicion del Padre Celestial , como lo fue Esaú quando era cazador , de la de su padre Isaac. Entended , que no estais encargados de las aves y bestias del campo , sino de las ovejas de Christo , y que sino anteponeis estas á aquellas , podeis temer , que colocados en el dia tremendo del juicio á la siniestra con los cabritos ó reprobos , seais excluidos del rebaño del Señor , ó del numero de los escogidos.

§. VI.

Aun hay otro desorden en el estado clerical. Tal es el excesivo adorno y luxo en el vestido, desfigurando ó mudando el habito, que siempre debe llevar el que se consagró al servicio de la Iglesia. El objeto de los Canones en este punto no es otro , sino el distinguir los Clerigos de los seglares en la honestidad del vestido , para que por la exterior modestia ma-

nifiesten la interior compostura y virtud del alma.

Por esta razon han prohibido todo adorno excesivo, mas propio de la pompa mundana que de la humildad del Crucificado. Es inegable que la modestia eclesiastica tanto se manifiesta por el vestido honesto, como por las buenas costumbres, y á veces mayor credito dan los hombres á lo que ven, que á lo que oyen. Luego es necesario que el Sacerdote dé buen exemplo en sus obras y en sus vestidos, persuadido de que asi como excede á los demas en dignidad, debe tambien ser superior en la vida exemplar.

Sabemos que despues de los quatro ó cinco siglos primeros, en que por las persecuciones no convenia que los Clerigos se conociesen por el vestido, señalaron los Canones la tonsura ó corona segun el orden, y el vestido talar ó largo de color negro, para que los Clerigos sean conocidos y venerados del pueblo. Todo esto se halla en los Concilios celebrados antes y despues del Tridentino. Verdad es, dice este (1), que el habito no hace al Monge; pero como en la milicia terrena los que sirven

D 2

á

(1) Sess. 14. cap. 6.

á los Reyes tienen cierta señal de distincion, asi tambien los Clerigos que militan en las banderas de Jesu Christo, deben traer un traje que los distinga de los alistados en las del mundo. A esto compele el mismo santo Concilio á los Clerigos con graves penas, hasta privar á los contumaces de sus oficios y beneficios, cuyo decreto se halla con mayor rigor expresado en la constitucion Sixtina, pues en ella manda el Papa, que no sea necesaria monicion, ni citacion, para que los que dexan el habito clerical incurran en dichas penas. Y al fin, ¿que quiere decir, pregunta S. Bernardo (1), que los Clerigos sean una cosa, y quieran parecer otra, sino que se avergüenzan del traje mas honorifico que tiene el mundo? No seas en publico otro del que eres en secreto, continúa el Santo. *Quando vieres*, decia tambien S. Geronimo, *á los Clerigos nimiamente adornados, tenlos mas por esposos afeminados, que por Ecclesiasticos*. Expresion que deberia avergonzar á los que, desnudandose del habito clerical, cometen una apostasia (2). No merece menos atencion lo que dice S. Basilio: *El ex-*

(1) *De modo benè vivendi*, cap. 9. (2) *Concil. Rothom. ann. 1279.*

cesivo cuidado de los vestidos y adorno de los cabellos, ó es de infelices ó de injustos; porque ¿ que juicio harán los mundanos, viendo un Clerigo vestido de color, ó adornado como el mejor Adonis, sin mas distintivo que el cuello? Lo juzgarán por un borron del estado, afrenta de sus hermanos, un hombre carnal, arrependido de tener á Dios por herencia, y que no sirve á la Iglesia, sino al mundo y al diablo (1). Por esto no excusó de pecado á los Clerigos, que no llevan otra señal que el sombrero, y á veces sin él; ni á los que se visten de corto, dexando crecer el cabello, con que ocultan la corona, ó se la cubren con redecillas, para mejor disimularse en las ferias, paseos ó diversiones. No menos culpables son los que contra lo mandado por Benedicto XIV. (2) entran en la Iglesia sin vestido talar, sirviendose para los divinos oficios de las sotanas que suele haber en las sacristias.

Causa dolor, dice este sabio Papa, que los Sacerdotes vistan sus habitos para visitar á las gentes de honor, y le sean molestos para ir á la casa de Dios. Asi impone á los inobedientes la pena de suspension si son Clerigos,

(1) *Synod. Spolet. ann. 1583.* (2) *Instit. 34.*

y privacion de oficio á los Sacristanes que tuviesen sotanas para el dicho fin. Ni esto es cosa nueva, pues en los Canones hallamos la pena de excomunion contra los que entren en la Iglesia sin vestidos clericales. ¿Y que dirán á esto los que entran en el Templo con balandran, capote y otras indecencias horribles que refiere el Papa Zacarias (1)? ¿Que los que llevan bastones ó palos en las manos, dando motivo á los seglares para que entren en la Iglesia con garrotes, palos y varas como á una funcion profana, siendo menos su veneracion á la casa de Dios, que la que tienen los Mahometanos á sus mezquitas? ¡Infelices Sacerdotes, que de guardas de la esposa y domesticos suyos la deshonran, dexandola abandonada á sus contrarios! ¡O santa Iglesia! Bien puedes repetir la queja de Salomon (2): *Los hijos de mi madre son mis mayores contrarios, y debiendo mirar por mi hermosura, se hacen con su mal exemplo y silencio del partido de mis enemigos.*

§. VII.

No se limitan á lo dicho los daños que re-
ci-

(1) Canon. 57. Dist. 1. de Consecrat. (2) Canticor. cap. 1. v. 5.

cibe la esposa santa de los malos Ministros. Yo confieso que al presente no hallo entre mis subditos aquellos vergonzosos y escandalosos tratos con mugeres ; pero no debo omitir acordar su obligacion al que lo desee , y hablar de una materia tan importante , por si acaso alguno necesita de avisos. Debo deciros que no profiero sentencia alguna sin deducirla de los organos del Espiritu Santo, y mas en un punto tan delicado como es este. Y porque no creais que intento prohibiros absolutamente tener en vuestra casa una ú otra muger para el servicio , acordaré tres epocas de la disciplina antigua , media y presente , dexando á vuestro juicio la decision.

Vamos á los principios de la Iglesia , y á la pureza y santidad de los Sacerdotes en aquel tiempo. Allí vemos severamente prohibido á los Clerigos tener mugeres para su servicio dentro de casa. Referiré las palabras del Concilio de Aquisgran , que renueva los decretos antiguos. Dice asi (1): *Otro peligro hemos hallado, y es que hay Presbiteros , que contra lo mandado por los Canones tienen mugeres en sus casas para que les sirvan , las quales han sido muchas veces lazo para*

(1) *Ann. 836. sub Gregor. IV. & Ludovic. Pio can. 2. & 7.*

ra ellos, y ocasion de caer: por lo qual convenimos en que los que hubieren perseverado incorregibles en este mal, y sin enmendarse, sean separados de la comunión segun la sentencia del Apostol, y depuestos del propio grado.

Con igual espíritu declamó la Iglesia desde su origen contra aquellas mugeres que se llamaban agaperas ó subintroductas, objeto de los lamentos de un Chrisostomo, y de un Geronimo. El Concilio Bracarense prohibió á toda muger habitar con Clerigos, excepto la propia madre. Lo mismo el Nanatense, el Moguntino, el Niceno y Toledano IV. Es cierto que Inocencio III. (1) renovando el decreto del Concilio Niceno, permitió á los Clerigos tener en su casa mugeres en quienes no tuviese lugar la sospecha. Ved pues si ó por los pocos años ó por otro motivo son tales las vuestras; pero advertid las condiciones que señala el Papa Benedicto XIV. quando os permite una ó dos criadas: la primera condicion es que tengais necesidad de ellas; segunda, que sean de buena opinion y fama; tercera, que el Clerigo sea tenido por virtuoso; quarta, que la muger pase de quarenta años.

Con-

(1) Cap. 9. lib. 3. tit. 2. Decretal.

Convengo en que no os falte la tercera condicion de ser virtuosos: ¿lo sois en realidad, y vuestras pasiones están tan mortificadas, que en nada os acuse la conciencia, ni temais al veros solos con una muger? El corazon tiembla al saber que un Pablo despues de tantos trabajos, y de aquel severo castigo con que affigia su cuerpo, confiesa hallarse atormentado por el Angel de Satanás, que era el estímulo de su carne (1): ¿y un Sacerdote con una vida ociosa, sin oracion, comiendo con regalo, durmiendo en cama blanda, sin saber lo que es subordinacion á un sabio director, sin experimentar lo que es un cilicio, una disciplina ó un ayuno, bien asistido y acariciado con aquellas expresiones que triunfaron de un Sanson, é hicieron idolatrar á un Salomón, se juzgará seguro entre tantos lazos? El corazon, vuelvo á decir, tiembla. ¿Quien os ha fascinado para que no conozcais la falsa paz en que vivis los que asi pensais? *Quotidie latus tuum ad latus mulieris, oculi tui ad illius oculos, ¿et continens vis putari?* S. Bernardo es quien os hace esta pregunta. *Cum femina semper esse, et non cognoscere feminam, nonne plus est quam mortuum*

E

su-

(1) 2. *Ad Corint. cap. 12. v. 7.*

suscitare? *Quod minus est non potes, & quod majus est, vis credam tibi?* Con esta segunda pregunta creo tirar la ultima saeta á vuestro corazon. Consultad vuestro interior, y lo que os dice la conciencia (1).

Ten por cierto, dice S. Cipriano, á los que no venció el vicio, vence el trato familiar, y la ocasion de pecar hace la voluntad de pecar, y asi dice S. Gregorio: Los que se consagraron para ser castos, no presuman vivir con muger, imitando al grande Agustino que no quiso tener en su compañía, ni aun á su propia hermana, por evitar la de otras mugeres que le habian de servir (2).

Ni satisface el decir es util en la casa. Oid á S. Cipriano (3): Aunque la muger se juzgue util, mas importa valerse de un hombre inutil para conservar la buena fama, que de una muger industriosa, segun dice al intento Salomón: *Melior est iniquitas viri quam benefaciens mulier*. Puede ser, es cierto, buena; pero quanto mas santa, dice Santo Tomas (4), otro tanto mas se ha de huir, no sea que con el pre-
tex-

(1) S. Bern. Serm. 65. in Cantic. n. 4. pag. 1492. tom. 1.

(2) S. Gregor. Dialog. lib. 3. cap. 7. (3) De singul. Cleric. pag. 524. (4) Art. 27. ex. 5.

texto de buena conversacion se mezcle el oculto veneno de la fatal concupiscencia. Si fuese necesario tratarlas , sea con cautela. Los ojos baxos, segun el consejo de S. Isidoro ; pues por no cautelarlos cayó David. La conversacion rara y breve , y nunca á solas , como advierte S. Geronimo á Nepociano (1). Asi hablan los Santos Padres ; y si al trueno de su voz no se levantan los dormidos, muy cercanos están de la muerte.

§. VIII.

Resta aun hablaros de la negociacion que tanto vilipendia á nuestro nobilissimo caracter. ¿ Quien creyera pudiese haber Eclesiasticos que despues de disipar el patrimonio de Jesu Christo y de los pobres en juegos tal vez prohibidos , en enriquecer á sus parientes , sostener su luxo , y sacarlos de su esfera , añaden á estos excesos el criminal de la negociacion? Este es un borron ignominioso, y un delito que todos los Concilios afearon. Alexandro III. en el Lateranense general renovando los decretos de sus predecesores , prohibió la negociacion á los Clerigos con pena de excomunion (2).

E 2

Leed

(1) *Epist. 2.* (2) *Cap. 6. lib. 3. tit. 50. Decretalium.*

Leed vosotros á Santo Tomas (1), y hallareis quanto Yo deseo. Por quanto la negociacion, dice el Santo, se ordena á ganancia temporal, deben abstenerse los Clerigos de ella; porque si á todos los avaros dice el Apostol, que no se salvarán, ¿con quanta mas razon á los Eclesiasticos; y mas quando el Clerigo negociador se expone á pecar, segun sucede por lo comun en las compras y ventas?

Mas ¿como dexará de distraerse de las cosas espirituales un Clerigo implicado en las temporales? Moyses con ser tan santo, mientras estuvo mezclado con los Egipcios, no oia la voz del Señor (2), y lo mismo sucede á los que se ocupan en el cuidado de cosas terrenas, que forzosamente les han de separar del amor divino, les han de resfriar el zelo, siendo imposible servir á dos señores, á Dios y á las riquezas. No tengo pues reparo en decir, que los que asi conducidos de la avaricia giran por todas partes regularmente en traje ridiculo para no ser conocidos, son unos idolatras del interes, apostatas de la casa del Señor, viles esclavos del dinero, dice S. Bernar-

do

(1) 2. 2. *quest.* 77. *art.* 4. *ad* 3. (2) S. Gregor. *lib.* 23. *Moral.* 2.

do (1): ¿y quanto deberán avergonzarse á vista de tantos legos de vida mas santa que la suya? Hermanos míos , perecerán sin remedio los pueblos , vacilará la fe , acabaremos nuestros dias amargos baxo de sus ruinas , si el estado eclesiastico enteramente no se reforma : y por lo mismo no puedo prescindir de la obligacion de daros algunas reglas para reformar los pueblos con nuestra exemplar conducta. Hablo con todos , porque nada aprovecha avisar al enfermo su dolencia , sino se le dan remedios para sanar. Tales son los que os propongo en las reglas siguientes, despues de haberos declarado los abusos en que podeis incurrir.

REGLA I.

El Clericato es un estado de perfeccion y de virtud , en la que no solo los Obispos , sino tambien los Presbiteros , Diaconos , y aun los de menores ordenes deben exceder á todo el pueblo (2). No entreis pues , ó juvenes , sin probar primero vuestra vocacion , buscando un sabio director , á quien descubrireis vuestros pensamientos , exáminando con sus luces

y

(1) *Lib. 1. de Considerat. cap. 6.* (2) *S. Hieron. in cap. 2. epist. ad Tit.*

y en la oracion, si el fin de consagraros es unicamente el servicio de Dios y bien de las almas, ó si os mueve algun fin temporal, qual puede ser por elevaros, mejorar de fortuna, libraros de un estado baxo y del trabajo, ó complacer á vuestros padres, que regularmente trabajan mucho para que los hijos inutiles ó disformes entren en la casa del Señor sin ser llamados, contra cuyo exécrable desorden declamó ya tanto S. Bernardo (1): y si vosotros os conducis por estos caminos, vuestra vocacion no es de Dios, sino del diablo, y sereis reprobados del Señor como hijos bastardos; pues solo conoce á los que eligió el Padre Celestial, y plantó su divina diestra, á los demas los reprueba.

Reflexionad que vais á imponeros una carga temible á los Angeles, y que muchos de una santa vida cayeron despues ruidosamente. Descubrid vuestro corazon á Dios y al director, sin ocultarle alguna de vuestras intenciones, ideas y fines para ordenaros.

REGLA II.

¿Tuvisteis la desgracia de entrar sin vocacion

(1) *Declamat. cap. 5.*

cion en el estado : No os desconsoléis ; debeis poner os baxo la direccion de un maestro espiritual , virtuoso y sabio. Asi lo han hecho todos los que , habiendo errado su vocacion , quisieron enmendar su yerro , acreditando la experiencia , que algunos Eclesiasticos escandalosos fueron despues por este medio unos Ministros utiles á la Iglesia. Sea pues la regla segura para el que erró su vocacion : Desembazarse de todos los negocios del mundo , para atender á aquel uno necesario de la salud eterna. Para esto es forzoso retirarse á la soledad , para que en ella hable Dios al corazon , como lo ofrece por Oseas , dedicando algunos dias en un convento , congregacion ó seminario , y considerando que es durisimo el juicio que nos aguarda , por lo mismo que hemos recibido mas , segun la sentencia de S. Gregorio.

Los mayores Santos practicaron este retiro para llorar sus culpas y reformar su vida , y los soberanos Pontífices Paulo III. , Inocencio XI. y Clemente VIII. despues de conceder muchisimas indulgencias plenarias á los que se retiran á unos santos exercicios , alargaron su apostolica mano hasta dispensar la residencia

á los que la tienen por derecho , como todo consta de sus Bulas (1), dando por razon estos Santos Pontifices , como se lee en Benedicto XIII. y Clemente XII. , que este es el medio mas eficaz para la perfeccion y reforma del Clero. Por este medio del retiro se han santificado muchos Ecclesiasticos, que reflexionando en él sus yerros pasados y falta de vocacion, sus fines torcidos y mala vida , se mudaron, lloraron , y abrazaron los caminos de la penitencia , dando principio por una buena confession general , con la que lograron la gracia de Dios para hacer cierta su vocacion por medio de las buenas obras y exemplar vida.

No deseo mas de vosotros , y con este fin me he propuesto convidaros , como lo vereis en el aviso que os daré para que os junteis conmigo por unos pocos dias , para hacer unos ejercicios espirituales, dividiendoos en dos porciones , una en el Seminario de Teruel, y otra en alguna de las Villas de Rubielos ó Mora, segun nos pareciere mas acomodado , atendidas las distancias de vuestros pueblos. Si os prepa-

(1) Paulo III. en su Bula de 31 de Julio de 1548. Inocencio XI. en su Breve 1680. Clemente VIII. en su Breve de 12 de Octubre de 1656.

parais para hacerlos con fruto, lograreis la verdadera paz en vuestro corazon, edificareis á los hombres, y recibireis un nuevo espíritu y fervor. En ellos vereis que os explico con mas extension y claridad todo lo que en esta carta insinuo. Y porque acaso todos no podrán lograr la dicha de asistir, por hallarse ocupados en su ministerio, ó por ancianidad ó enfermedad, no quiero dexar de dar á estos los avisos convenientes y documentos, para vivir santamente en su estado.

REGLA III.

Cada dia exâminareis vuestra conciencia á exemplo de David que meditaba por la noche los defectos de su vida, y barria con el exâmen su conciencia (1). No se pase dia alguno sin la oracion mental, fuente de todas las virtudes, y sin la qual no vencereis en los combates. Retirados en el aposento ó otro lugar conveniente, os valdreis de alguna de las muchas meditaciones que hay, y luego os quedareis en profundo silencio, y tened por cierto, que la continuacion y la experiencia os enseñará á

F

orar

(1) *Psalm. 76. v. 7.*

orar con fruto , y llegareis á ser perfectos y aprovechados.

En el ejercicio de rezar el oficio divino os ha de acompañar la pureza de alma , la atención y la devocion. La pureza de alma ; porque de nada sirve , dice S. Agustin (1) , que tu lengua cante himnos , si tu vida exhala sacrilegios. La atencion ; porque se debe tener en el interior á Dios , para que no se cumpla la sentencia del Profeta : *Me honran con los labios, pero su corazon está muy lejos de mí.* La devocion ; porque rezar ó cantar sin ella , es como el sonido del metal que desaparece luego que sueña , y en vano habla la lengua quando el corazon no ora.

Tambien debeis tener horas destinadas para el estudio , pues muy expuesto está á perecer eternamente el Sacerdote ignorante. El es depositario de la sabiduria segun Malachías (2) , para explicar los misterios de la religion , y resolver las dudas de los pueblos. De lo contrario será , segun San Geronimo , un tronco inutil , un idolo sin ojos y sin lengua (3) , y reprobado de Dios , como se lo dice por Oseas.

Asi

(1) In Psalm. 102. ad v. 21. (2) Cap. 2. v. 7.

(3) Ad Rustic. epist. 4.

Asi pues , si hubieseis subido al Sacerdocio sin la ciencia suficiente de la Moral christiana , y lo necesario para enseñar al pueblo , sabed que estais en pecado , mientras no procurais instruiros , sujetandoos , si fuese necesario , á un Maestro , imitando á los Santos Ignacio de Loyola y Camilo de Lelis , que despues de treinta años lo hicieron asi.

Lo que mas habeis de reflexionar es , que el Sacerdote que no trabaja en la viña del Señor ó en la salvacion de las almas , es un sacrilego usurpador de los bienes de la Iglesia , y que será juzgado de las culpas de aquellos á quienes dexó de ser util por floxedad , pereza ó timidez. Los pueblos hierven en vicios , se abrasan en odios y pleytos : la ignorancia de la doctrina es suma : se introducen errores en materia de religion : los enfermos sin consuelo ; los encarcelados sin alivio ; los moribundos sin ayuda ; los niños sin instruccion ; y muchos matrimonios divorciados : en suma clama sin cesar la Iglesia por sus hijos perdidos por los caminos de la iniquidad : claman las almas por el pasto de la doctrina y confesion , y los Ministros sordos á los clamores , buscando sus intereses y no los de Jesu Christo , aun-

que se pierdan las almas por no aplicarse al trabajo!

Yo no soy Cura, dice el infiel Ministro. ¿Y no sabes, le dirá Dios en el juicio, que te hice Sacerdote para el bien de otros? ¿Das tú de comer al criado que no te sirve? ¿Pues como recibes el estipendio de los fieles sin servirles? ¿No sabes, te dice S. Gregorio (1), que das la muerte á los fieles, si viendolos caidos en la culpa, no los levantas? ¿Que, segun San Leon Papa (2), tu oficio es un continuo trabajo para las almas; y que, como te avisa S. Isidoro (3), eres reo de condenacion si no instruyes á los ignorantes, y arguyes á los pecadores? ¿A vista de tanta luz podrá oirse sin dolor, que en diciendo Misa, y rezando el oficio, ya están desempeñados los deberes sacerdotales? Error comun, pero intolerable, y señal de reprobacion.

La vida y gobierno de un Eclesiastico es la gloria de Dios y la salvacion de las almas, dice el Concilio de Aquileya (4), y el negligente en esto sujetese á la maldicion, segun la espantosa exclamacion de S. Bernardo (5):

¡Væ,

(1) Hom. 27. in Evang. (2) Serm. de Jejun. (3) Lib. 3. de sum. bon. (4) Cap. 5. ann. 1596. (5) Declam. cap. 16. n. 19.

Ve, vae tibi Clerice, mors in olla! ; Ay de vosotros, Clerigos, que en la substancia del patrimonio de Christo hallareis la muerte, si no edificais á los pueblos con vuestra vida santa, y los instruis segun su capacidad y talento en la doctrina ! Concluyamos pues diciendo, que no solo los Parrocos, sino todos los Clerigos estais obligados á trabajar por la salud eterna de vuestros proximos, cada uno segun pueda y permitan sus talentos, sino quiere exponerse á ser arrojado como siervo inutil á las tinieblas exteriores.

Volved ya, hermanos dilectisimos, sobre vosotros ; reflexionad las solidas verdades de esta Carta que os dirijo con toda la sencillez de mi corazon : recibidla con buena voluntad: ved si despues de haber sido llamados á tan alta dignidad, sois mas santos y mas instruidos que los demas hombres. Y si os falta algun grado para subir á ser dignos Ecclesiasticos, esforzaos, que el Señor no niega su gracia á los que hacen lo que pueden. Sed vigilantes en las obligaciones de vuestro estado. Obrad de modo que no se vitupere vuestro ministerio. Vuestra modestia en las palabras, acciones, trato, vestido, comida, y en todas las cosas sea no-

toria á quantos os miren. La luz de vuestras obras resplandezca ante los hombres tanto, que los mueva á dar gloria al Padre Celestial.

Para convertirse los pueblos, solo esperan que vosotros lo hagais. Hasta ahora habrán juzgado licito lo que en vosotros han visto, pero con la mudanza de vuestra vida conocerán su fragilidad, y como siguieron al que erró, seguirán tambien al que se arrepinió. No os detenga el decir del mundo, y atended mas á lo que os dice Dios, que está por instantes aguardando á que os unais como místicas piedras, para reedificar los muros de su amada Jerusalem la Iglesia. De vosotros pende todo el lustre y esplendor de esta esposa santa; de vosotros la alegría de los Cielos en la conversion de tantas almas como se convertirán con la fuerza de vuestra oracion, con la virtud de vuestro buen exemplo, con vuestro zelo, y con vuestra caridad encendida.

¡O Dios de mi corazon! Enciende el de mis amados Sacerdotes, para que unidos á tí en perfecta caridad sean santos como vos lo sois, y os amen como vos nos amais. Tuyos somos, Señor, de un modo muy particular, pues nos hicisteis heredad propia vuestra. No de-

de-

dexeis pues de regarla con las lluvias de vuestra gracia , para que repartiendola á todos los pueblos , se conviertan á vos , y os amen con un corazon perfecto. Asi os lo pido con la mas profunda humildad , esperando que confirmareis desde lo alto de vuestro Cielo mis deseos de que no se me pierda uno de mis amados hermanos , á quienes os ruego concedais la benedicion , que Yo les doy desde mi retiro á los pies de vuestro divino Hijo y Salvador mio Jesu Christo crucificado , unica esperanza de mi vida. Amen.

Dada á 15 del mes de Agosto del año de 1801.

Francisco Xavier , Obispo de Teruel.

Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor

D. Matias Pretel y Cozar , Secretario.

Imprimase: *Llamas.*



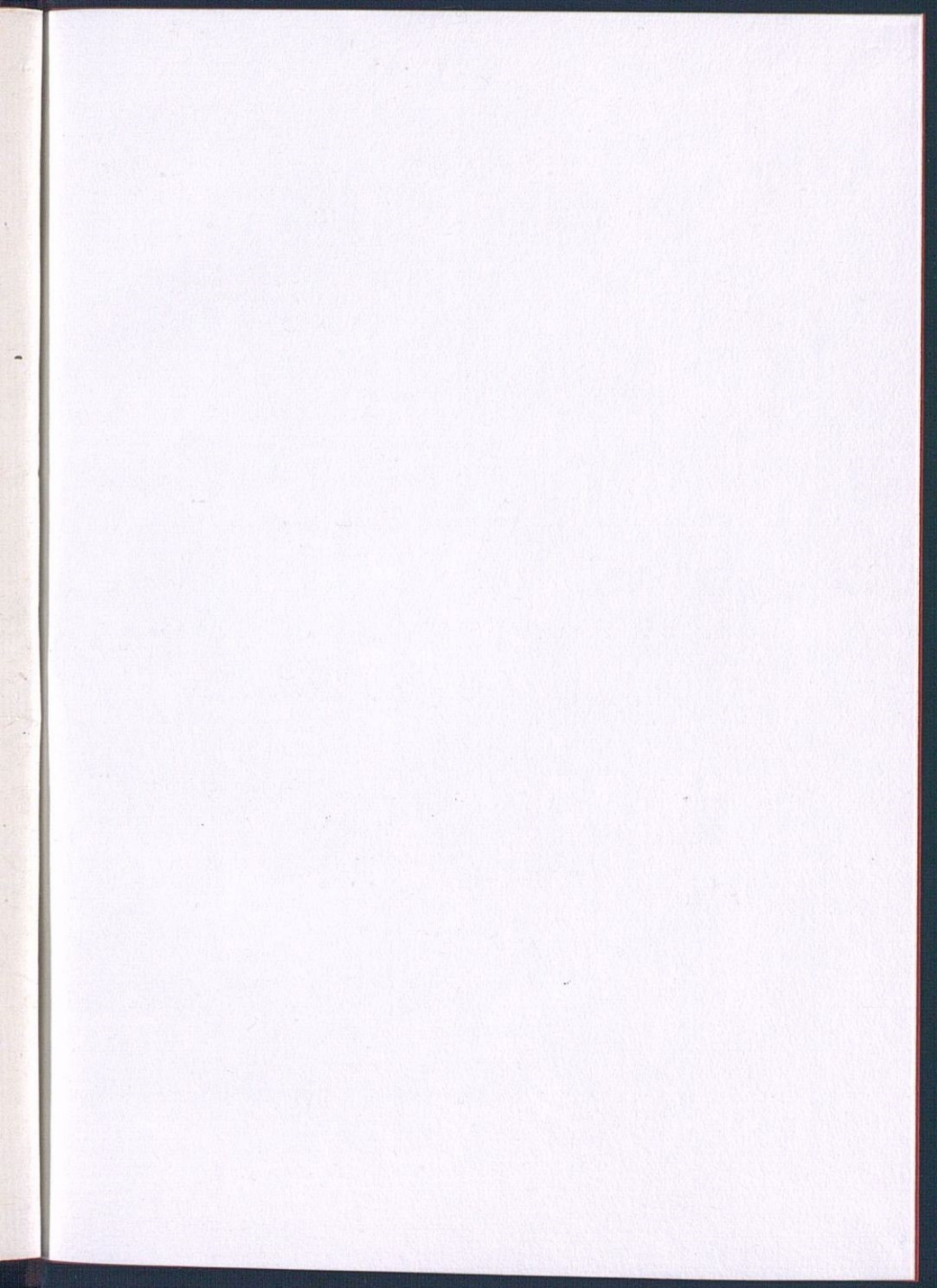
dejar pues de regalar con las lluvias de vuestro
 ta gracia para que repartierais a todos los
 pueblos, se convirtieran a vos, y los sinen con
 un corazón perfecto. A los lo pido con la gran
 profunda humildad, esperando que confirmen
 teis desde lo alto de vuestro Cielo mis deseos
 de que no se me pierda uno de mis amados
 hermanos, y pinguos osuego concedais la per
 dición, que Yo les doy desde mi trono a los
 piedad vuestro divina, y salvador mio
 Juan Christo crucificado, única esperanza de
 mi vida. Amén. sup a ediciones
 us Dada a 7 del mes de Agosto del año
 de 1800.

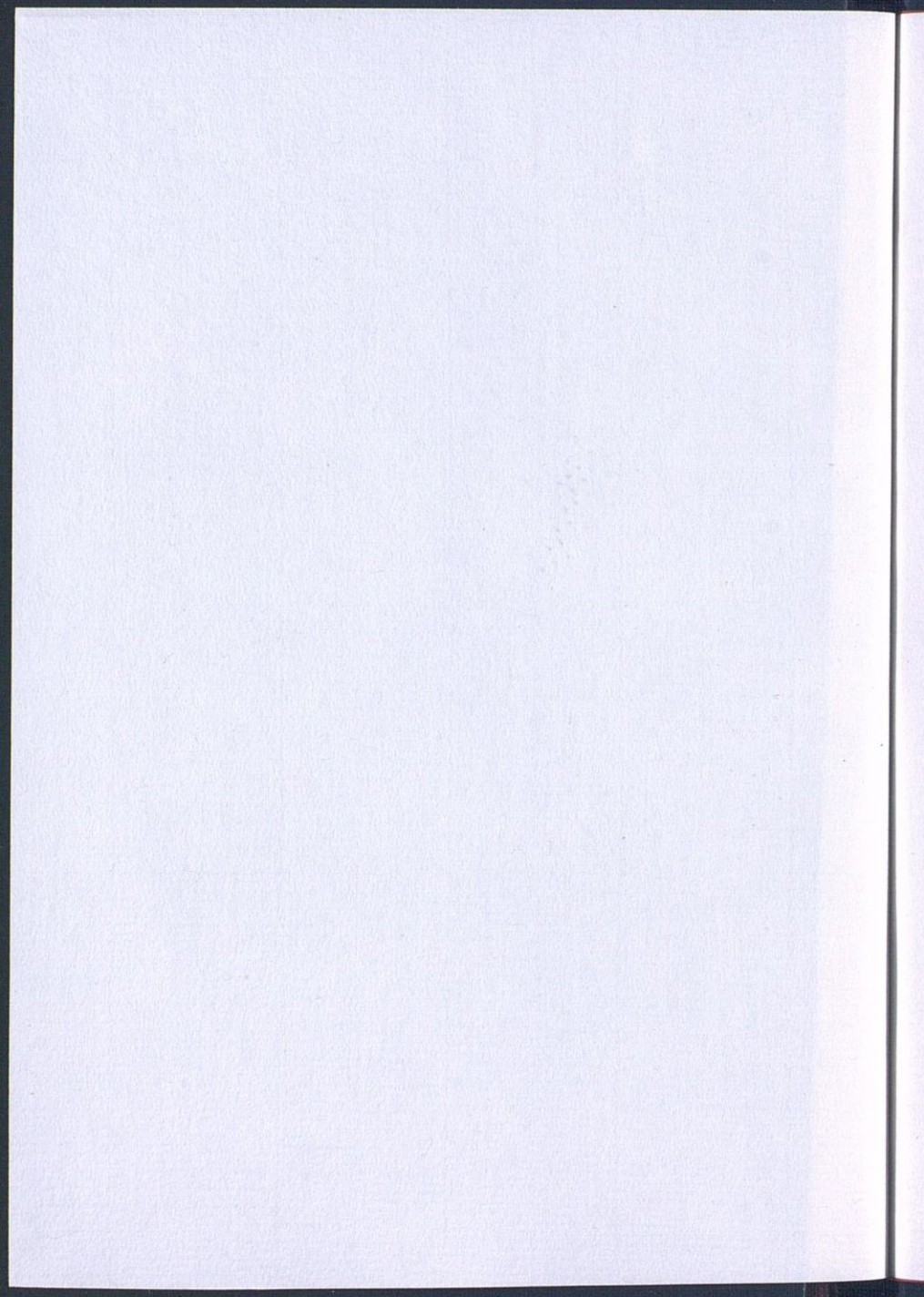
Francisco Xavier, Obispo de Toluca.

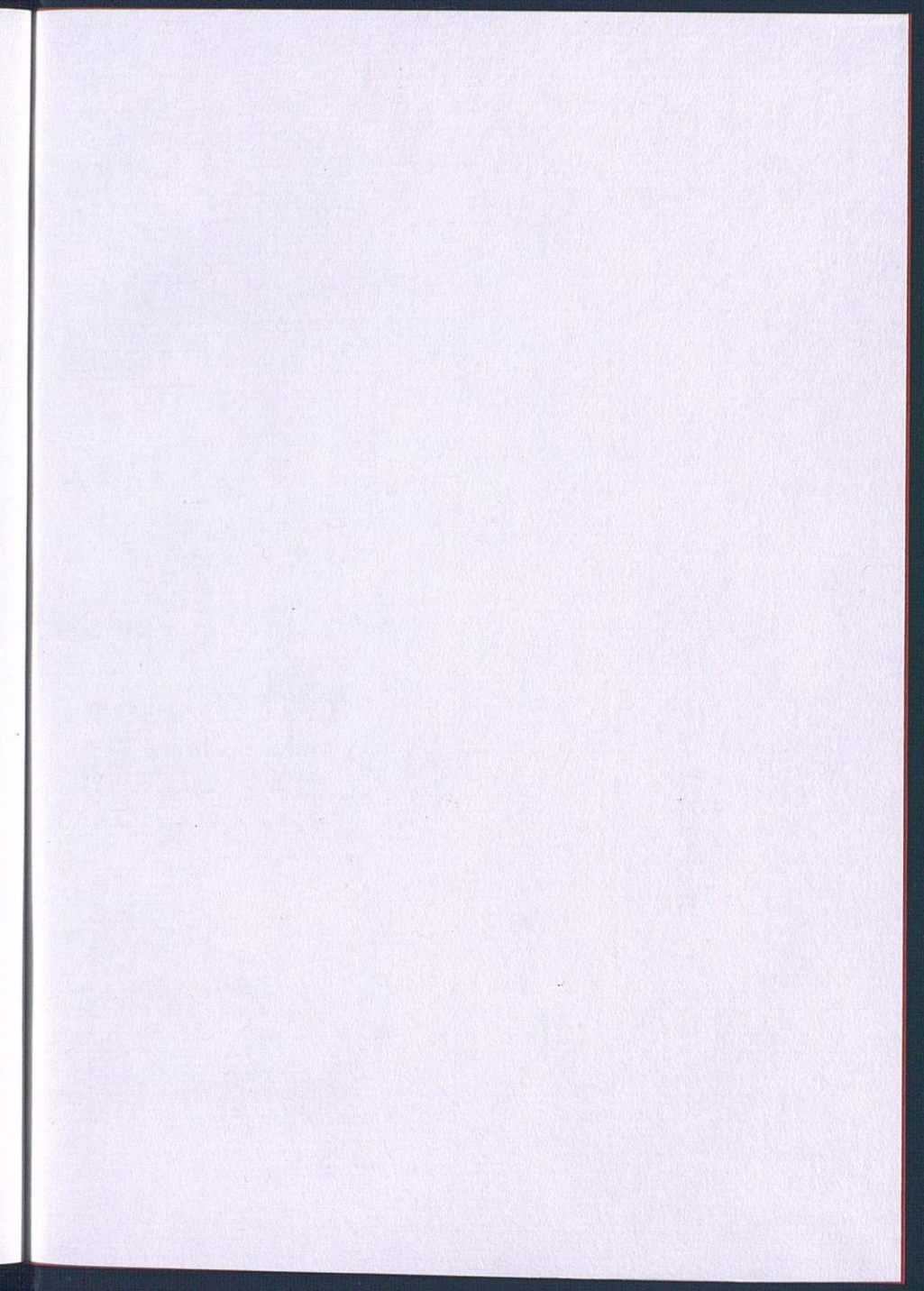
Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor

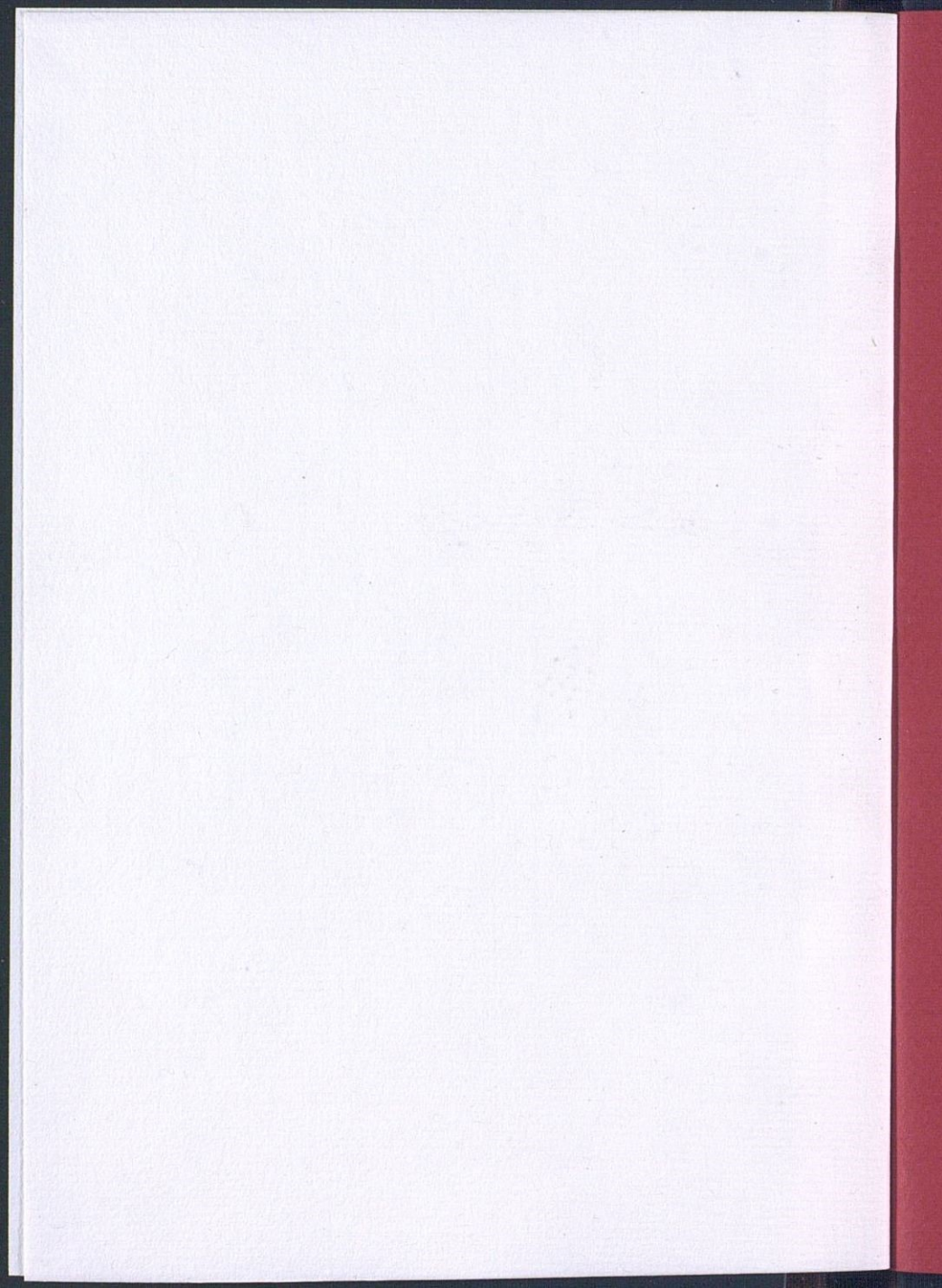
D. Miguel Pineda y Cortés, Secretario y



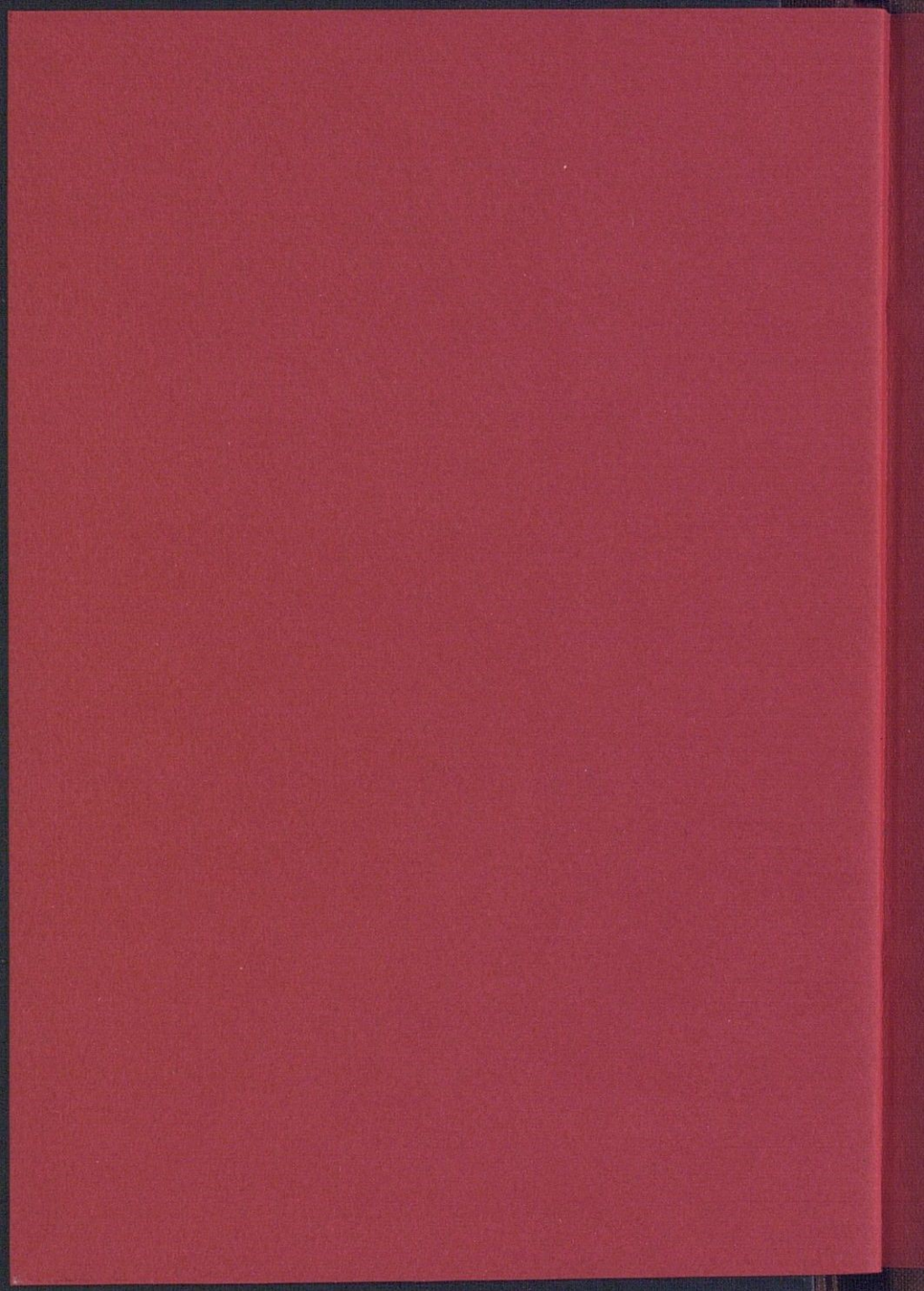


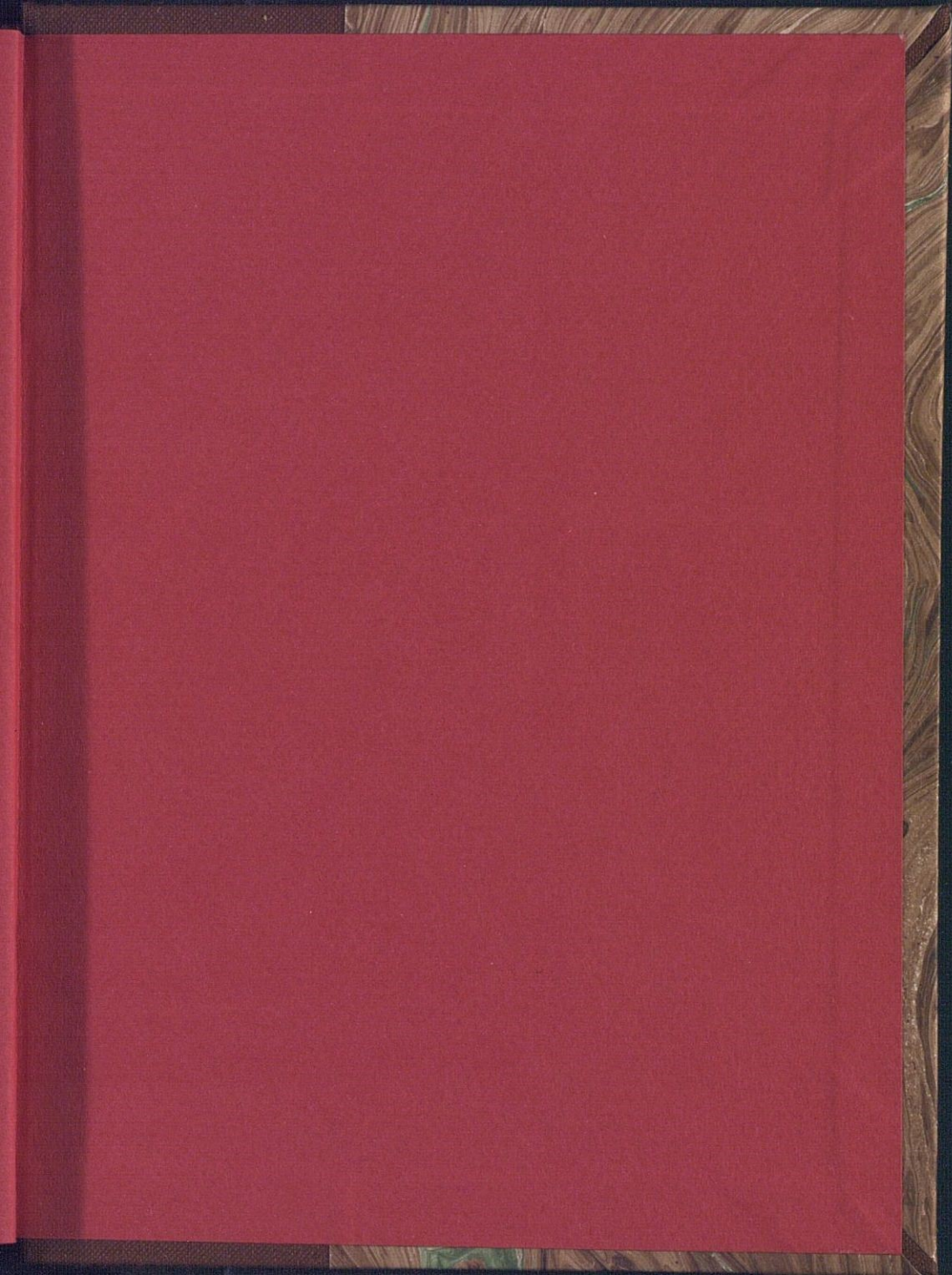


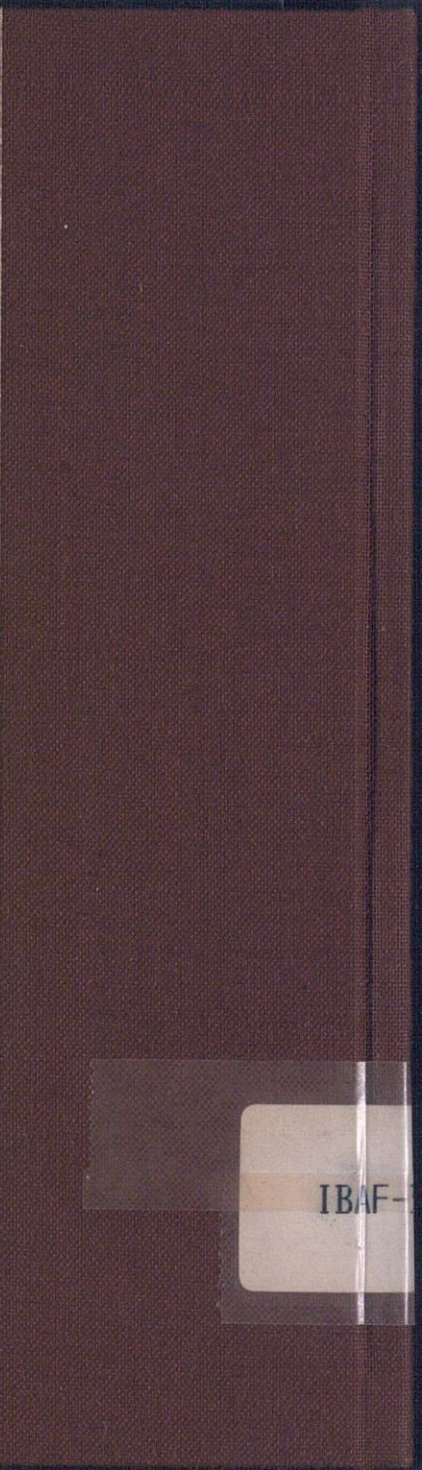
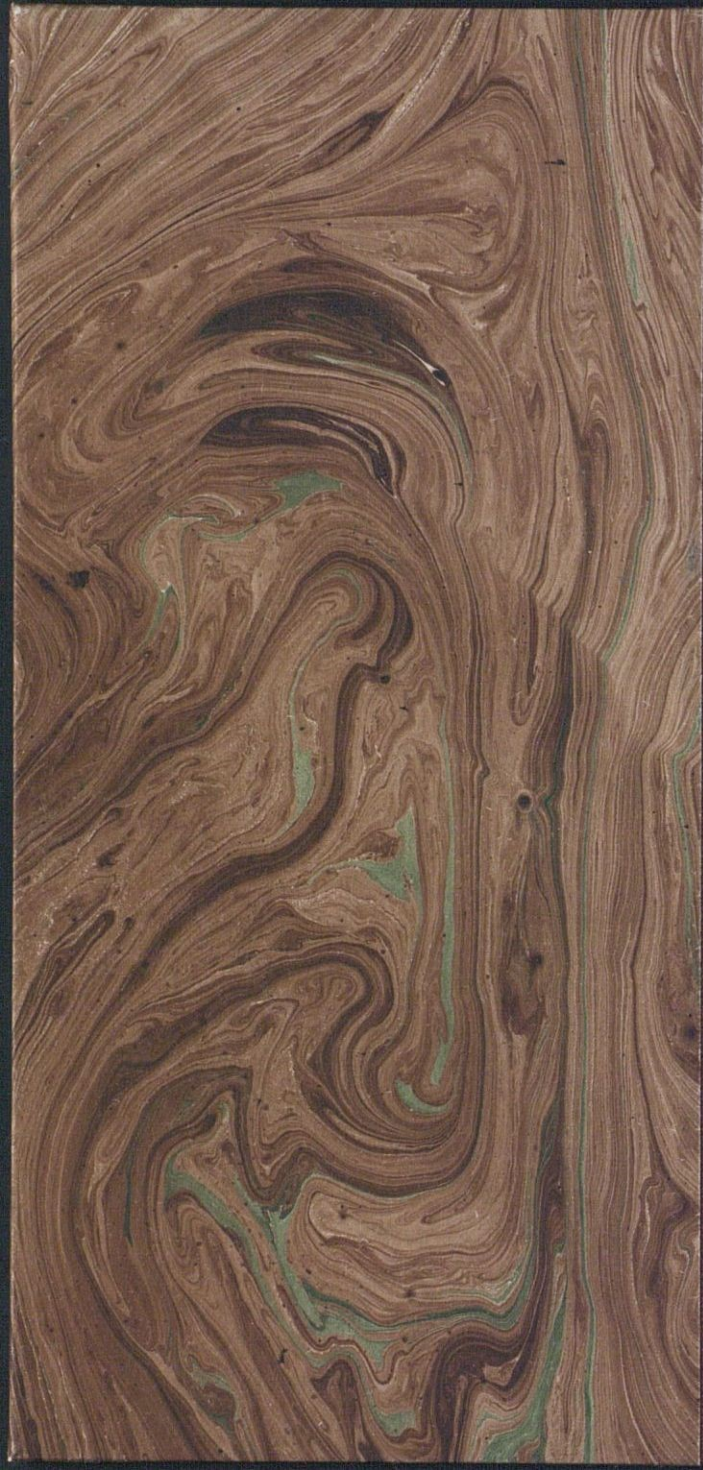












IBAF-